

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 23-SP150180

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por la **EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES S.A.**, R.U.T. N° 92.580.000-7, con domicilio en Av. Costanera Sur Rio Mapocho N°2760, Piso 23, comuna de Las Condes, Región Metropolitana de Santiago, en el sentido de modificar concesión de Servicio Intermedio de Telecomunicaciones, otorgada por Decreto Supremo N° 81 de 1969, del Ministerio del Interior, a objeto de:

1. Instalar, operar y explotar tres (3) radioenlaces punto a punto, en la Región de Valparaíso, según se indica a continuación.

Estación	Dirección	Comuna	Coordenadas Geográficas Datum WGS 84						Frec. (MHz)	Gan. (dBi)	Tipo Emisión	Pot. (w)	Pol	Etapa
			Latitud (S)			Longitud (O)								
			Gra	Min	Seg	Gra	Min	Seg						
Muelle Vergara Pcs	Benidorm 520	Viña del Mar	33	0	29,49	71	33	0,64	23.145	34	56M0G7WWW	0,032	H	1
Recreo	Cinco De Abril 331	Viña del Mar	33	1	50,71	71	34	46,79	21.945	34				
Muelle Vergara Pcs	Benidorm 520	Viña del Mar	33	0	29,49	71	33	0,64	23.145	34	56M0G7WWW	0,032	V	2
Recreo	Cinco De Abril 331	Viña del Mar	33	1	50,71	71	34	46,79	21.945	34				
Muelle Vergara Pcs	Benidorm 520	Viña del Mar	33	0	29,49	71	33	0,64	73.500	50,5	500MG7WWW	0,020	V	3
Recreo	Cinco De Abril 331	Viña del Mar	33	1	50,71	71	34	46,79	83.500	50,5				

2. Los plazos, son los que se indican a continuación:

Etapas	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1 a 3	1 [mes]	3 [meses]	4 [meses]	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación de concesión solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18,168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la solicitud de concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

Por orden del Subsecretario de Telecomunicaciones



Manuel Enrique Cabrera Zarate
 Jefe División Concesiones
 15/04/2024 18:33

